



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 22 AGO 2012
DECRETO EXENTO N° 9660/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 369. - Orden N° - - - - del 23- DE AGOSTO- 2012 por valor de \$ 5.935.- - - - y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a) CELEDONIO CONTRERAS, C.I. N°, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE AGUANTAO N° 9, PERSONERÍA JURÍDICA, DECTO. EXTO. N° 1.572, /1970.-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.-

en el local CANCHA DE CARRERAS DE PROPIEDAD DE LA VECINA MARIA EDITH CARCAMO C.-

ubicado EN AGUANTAO.

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15.00 horas del día SABADO 25, - hasta las 01.00 horas del día DOMINGO 26, -

El mencionado beneficio con venta de 15.00 horas del día SABADO 25, - de AGOSTO de 2012. -

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |